

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00365-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención a lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P., este Despacho:

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda verbal de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **ARMANDO ARIAS PULIDO**, en contra de **MULTISERVICIOS RODRÍGUEZ RB S.A.S. SIGLA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA RB S.A.S**, respecto de la bodega ubicada en la **carrera 53 No. 75-36, piso 1º, de esta ciudad.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos, previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Notifíquese la presente providencia a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P., previo a pronunciarse sobre las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$20.000.000.

Reconocer personería al Dr. **ARMANDO ARIAS PULIDO**, quien actúa en causa propia.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec20d83a0c6f25135fd0c02227b58faca75d0a1b83621dfadcf93d3949f9b401

Documento generado en 18/08/2020 03:23:55 p.m.